



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6477 /2014.-

Zapallar, 30 DIC 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la inscripción de un médico del Departamento de Salud a un curso de capacitación ACLS apoyo vital cardiopulmonar avanzado, la que permite la actualización de conocimientos teóricos y prácticos de los funcionarios que entregan la primera atención en salud a pacientes con alteraciones del sistema cardiopulmonar, contribuyendo de esta manera a incrementar las expectativas de vida de los beneficiarios y evitar la muerte, actividad que se enmarca dentro del Plan Anual de Capacitación Funcionaria, estrategia mediante la cual se busca mejorar la calidad de la atención de los centros de salud del primer nivel de la red.

2° Que, fundado en lo anterior, mediante Memorándum N°1334/2014, del 26 de diciembre de 2014, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la contratación de los servicios de **CENTRO DE FORMACIÓN EN APOYO VITAL CEFV S.A., RUT 78.167.310-2**, a fin de la capacitación señalada, invocando la causal contemplada en la letra en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) de su Reglamento, toda vez que los servicios ofrecidos por dicho proveedor se ajustan a las necesidades mencionadas, dado que la empresa cuenta con reconocimiento dentro del equipo médico, dada su expertiz en temáticas clínicas relacionadas con el actuar de salud frente a situaciones de urgencia real, factor con el cual no cuentan las ofertas vigentes en organizaciones capacitadores asociadas a convenio marco, apoyado en la información que proporciona la Directora del Departamento de Salud mediante memorándum 296/2014 de fecha 22 de octubre de 2014.

3° Que el proveedor **CENTRO DE FORMACIÓN EN APOYO VITAL CEFV S.A., RUT 78.167.310-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de noviembre de 2014.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CENTRO DE FORMACIÓN EN APOYO VITAL CEFV S.A., RUT 78.167.310-2**, el servicio de capacitación individualizado en los Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos)**, valor exento, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **CENTRO DE FORMACIÓN EN APOYO VITAL CEFV S.A., RUT 78.167.310-2**, para el servicio de capacitación de personal médico en curso ACLS Apoyo Vital Cardiopulmonar avanzado, por un valor total de **\$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos)**, valor exento, conforme al detalle señalado en los términos de referencia respectivos.


2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



C: Adquisiciones / DA .2014

- DISTRIBUCION:
- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


CTL / JUR